

Expediente: **291/21**

Carátula: **CREDIL S.R.L. C/ SOSA JOSE ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **20/10/2023 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SOSA, JOSE ALFREDO-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 291/21



H20443441695

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ SOSA JOSE ALFREDO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 291/21.-

CONCEPCION, 19 de octubre de 2023.-

A lo solicitado: I) Intímese al Delegado Comunal de Los Sosa a fin de que informe, en el término de 48 horas, los motivos por los cuales no dió cumplimiento con el depósito de la retención de los haberes del demandado **JOSE ALFREDO SOSA, DNI N° 21.474.801** conforme surge de las constancias de autos, comunicada que fuera dicha medida mediante Oficio N° H20443383755 recepcionado en esa Comuna el día 16/12/2022 el que a la fecha no fue cumplimentado.- Para el caso que se hubiere dado cumplimiento con la misma, deberá informar el importe retenido y el N° de Cta. Bancaria donde fueron depositados los mismos, bajo apercibimiento de desobediencia judicial y de aplicar las sanciones previstas en el Art. 137 N.C.P.C.C el que se transcribirá como recaudo.- II) No siendo la Secretaria de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, el órgano para el diligenciamiento de los oficios judiciales, no ha lugar, en consecuencia líbrese el mismo a la casilla digital del solicitante para su tramitación.-

Actuación firmada en fecha 19/10/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.